

**ANEXO**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC1101/11	SÁNDALO 2009, SL	Art. 141.24.7 LOTT	1.000,00 euros
CC1170/11	VICTOR GAIBOR RUIZ	Art. 140.25.7 LOTT	2.001,00 euros
CC1373/11	FRANCISCO JAVIER MONTE LÓPEZ	Art. 141.4 LOTT	1.501,00 euros
CC1386/11	IMSORTIZ CUBIERTAS, SL	Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
CC1393/11	EXCAVACIONES MINERAS Y OBRAS, SA	Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
CC0301/12	CIMENTACIONES ESPECIALES ANDALUZAS, SL	Art. 141.13 LOTT	1.001,00 euros
CC0335/12	DLIEM DLIEM EL MOUKHTARE	Art. 141.4 LOTT	1.551,00 euros
CC0337/12	GRUPO GESTÓR CATALÁN, SL	Art. 140.19 LOTT	3.561,00 euros
CC0341/12	ANTONIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
CC0342/12	ANTONIO MARTINEZ ÁLVAREZ	Art. 141.13 LOTT	1.001,00 euros

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 8 de enero de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de almacenamiento de envases de vidrio, promovido por BA Vidrio Distribución y Comercialización de Envases, SA, en el término municipal de Villafranca de los Barros. (2013080255)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de almacenamiento de envases de vidrio, promovido por BA Vidrio Distribución y Comercialización de envases SA, en el término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz),. podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.



De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Decreto 81/2011: 9.3. del Anexo II relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes".
- Actividad: La actividad consiste en el almacenamiento de envases de vidrio procedentes de diferentes recogidas de los gestores de diversos puntos en las poblaciones, y almacenamiento del producto ya clasificado en la planta de fabricación de calcín de su propiedad.

La capacidad de almacenamiento de esta instalación es de 20.000 Tm de vidrio bruto y 27.000 Tm de calcín.

- Ubicación: La actividad se ubica en la parcela 106 del polígono 23, sita en el Polígono Industrial Los Varales, del término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz). Siendo las coordenadas UTM del punto situado en el centro de la instalación, las siguientes: X = 730.583; Y = 4.272.327; Huso 29.

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales: El almacenamiento se desarrollará en una única área, compuesta por una solera de hormigón y muros perimetrales, también de hormigón.

El área de almacenamiento tiene una superficie total de 4.944,84 m², con una superficie útil de 4.875 m².

El almacén contará con red de saneamiento, para recogida de aguas pluviales, provisto de depósito de tormentas, de 40 m³ de capacidad.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 8 de enero de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.